



*“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

### **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR**

**Artículo 1 °.-** Modifíquese los incisos 1 y 2 del artículo 2°, CAPÍTULO I Disposiciones de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor, Ley 27.349, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2°- Emprendimiento. Emprendedores. A los efectos de esta ley, se entenderá por:

1. “Emprendimiento”: a cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva que no exceda los siete (7) años.

Dentro de la categoría “Emprendimiento”, se considera “Emprendimiento productivo” a cualquier actividad comercial, social o empresarial desarrollada en la República Argentina por una persona física, con la inscripción tributaria de monotributista o autónomo, o una persona jurídica que tenga hasta 20 empleados en su estructura empresarial o que su giro comercial de ventas totales anuales en pesos no superen los montos establecidos por AFIP para la escala Microempresa y sus diferentes categorías.

2. “Emprendedores”: Emprendedor: persona humana que desarrolle un proyecto productivo o social con o sin fines de lucro.



*"2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"*

En el caso de las personas humanas no registradas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y que no realicen aportes a la seguridad social, se instruye al Poder Ejecutivo nacional a adoptar un plan de regularización tendiente a favorecer la inclusión de estas personas y la posibilidad de gozar de los beneficios de esta ley y el acceso al financiamiento en igualdad de condiciones.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



*“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

Mediante este proyecto se busca modificar la calificación del concepto de “emprendimiento” y “emprendedores” de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor, Ley 27.349.

Según el informe de abril de 2021, “Situación y Evolución del Trabajo Registrado<sup>1</sup> elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en Argentina existen más de 1.6 millones de monotributistas registrados, que conforman la base de la pirámide emprendedora de nuestro país. A este número se adicionan más de 270 mil personas jurídicas que no declaran personal a su cargo, más de 400 mil empleadores de entre 1 y 5 personas registradas, y casi 100 mil personas jurídicas con cierta estabilidad comercial y empresarial en base a una estructura de entre 6 y 20 empleados. Asimismo, se deben contabilizar más de 350 mil personas registradas dentro de la categoría de monotributo social, creada con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal.

En las condiciones y características actuales de la Ley 27.349, muchos de estos actores dejan de ser emprendedores cuando transcurren siete (7) años de actividad. Monotributistas, profesionales, comerciantes, sociedades y empresas pequeñas y medianas, conviven en una misma categoría que, por inversión, giro comercial o conformación, pueden ser muy diferentes.

En otros países, por ejemplo en Estados Unidos, una de las economías que más impulsa los “emprendimientos” a nivel mundial, se considera que una empresa a los cuatro (4) o cinco (5) años está

---

<sup>1</sup> Fuente: SSPEyE-MTEySS, Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, sobre la base de los registros administrativos de los sistemas de la seguridad social (AFIP).



*“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

saliendo del “valle de la muerte”; concepto que hace referencia al período de tiempo comprendido desde que una “start-up” (empresa recién creada), comienza sus actividades hasta que logra obtener ingresos por sí misma.

Durante este intervalo, la compañía está en peligro constante, ya que debe contar con fondos externos o hallar un modelo de negocio que le permita facturar, con el fin de sobrevivir y no quedarse sin liquidez. Hay muchas empresas emergentes que no consiguen superarlo y cierran.

Así, el término “valle de la muerte” alude a la alta probabilidad de que una “start-up” muera antes de obtener un flujo de ingresos recurrentes.

Desde esta perspectiva, un emprendedor monotributista o una persona jurídica de hasta 20 empleados que compita dentro de un ecosistema de beneficios impositivos, crediticios o financieros con organizaciones ya conformadas, verá reducida sus oportunidades de vida.

Para muchos, “emprender” es una tarea de auto sustentación ante la pérdida de empleo o en la búsqueda de uno nuevo. Hay casos que pueden desarrollar la iniciativa hasta lograr convertirla en persona jurídica e ir escalando reinvertiendo sus utilidades. Esto último es lo que buscamos con esta nueva definición que propone el proyecto: más casos de éxito.

Otro ejemplo a considerar es el de los jóvenes profesionales que luego de su formación universitaria deciden establecerse por cuenta propia. El ciclo inicial no es muy diferente, pero puede ser menor el tiempo que tarden en alcanzar el punto de equilibrio si deciden y logran armar un emprendimiento profesional.



*“2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

Otra es la situación de los emprendedores de subsistencia (trabajadores informales), quienes se encuentran totalmente invalidados de acceder a financiamiento del Estado, ya que deben competir por los cupos dispuestos iniciando el trámite de obtención de un certificado MiPyME, cuando todavía no lo son.

Es por ello que, visibilizar emprendedores de microempresas, para poder pensar regímenes impositivos y crediticios especiales, facilitará el camino hacia la formalización, la auto-sustentabilidad.

Por estos motivos, solicito a mis pares acompañen el proyecto y la aprobación del mismo.

**Alejandro “TOPO” RODRÍGUEZ**  
DIPUTADO NACIONAL